



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD		
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS DE DENSIDAD DE SUELOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234083.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene por finalidad verificar y garantizar que los rellenos estructurales, rellenos de zanjas, plataformas, cimentaciones y demás capas compactadas ejecutadas durante la obra cumplan con los porcentajes de compactación establecidos en el Expediente Técnico y la normativa técnica vigente, asegurando la estabilidad, seguridad, calidad y vida útil de la infraestructura contemplada en el Proyecto de Inversión Pública "Instalación de las Aulas de Estudio en el Segundo Piso de las Etapas I, II y III, y Auditorios en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina – Componente Turquesa II Etapa", con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2234083.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General Contratar un laboratorio especializado para la ejecución de ensayos de densidad de campo y laboratorio que permitan verificar el cumplimiento del grado de compactación especificado en el Expediente Técnico. Objetivos Específicos • Ejecutar ensayos de densidad in situ mediante el método del cono de arena o densímetro nuclear, según corresponda. • Determinar la densidad seca de campo. • Determinar el contenido de humedad del suelo. • Comparar los resultados obtenidos con la densidad máxima seca determinada mediante el Ensayo Proctor correspondiente. • Verificar el porcentaje de compactación alcanzado. • Emitir informe técnico de resultados obtenidos con su respectiva interpretación y recomendaciones. • Brindar resultados oportunos que permitan autorizar la continuidad de los trabajos de relleno y compactación.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR		
2.	UNIDAD OPERATIVA	13.481.00.08
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0268 - 4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CIP N° 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDADES

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades durante la prestación del servicio:

- Coordinar previamente con el Residente de Obra la programación y ubicación de cada ensayo de densidad de suelos.
- Ejecutar los ensayos inmediatamente después de concluida la compactación de cada capa de relleno, antes de autorizar la colocación de la siguiente.
- Realizar la determinación de la densidad de campo y del contenido de humedad del material compactado, empleando los métodos establecidos en las normas técnicas aplicables.
- Comparar los resultados obtenidos con la densidad máxima seca y la humedad óptima determinadas mediante el ensayo Proctor correspondiente.
- Calcular y verificar el porcentaje de compactación alcanzado en cada punto evaluado.
- Registrar los resultados obtenidos y comunicar de manera inmediata cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas al Residente de Obra.
- Elaborar y presentar los informes técnicos de cada ensayo, incluyendo los resultados, interpretación, conclusiones y recomendaciones.

3.

ACTIVIDADES

ALCANCE

El servicio comprende la ejecución de ensayos de densidad de suelos en campo para el control de calidad de los rellenos estructurales, rellenos de zanjas, plataformas, cimentaciones y demás capas compactadas ejecutadas durante la obra, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los porcentajes mínimos de compactación establecidos en el Expediente Técnico y las especificaciones técnicas del proyecto.

Los ensayos se efectuarán de acuerdo con el avance físico de la obra y la programación coordinada con la Residencia de Obra, debiendo el contratista emitir oportunamente los resultados e informes técnicos que permitan la continuidad de los trabajos.

Ensayos	Cantidad
PROCTOR ESTANDAR	01
DENSIDAD DE CAMPO in-situ	06


RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	<u>NORMAS TÉCNICAS</u> El servicio deberá ejecutarse de conformidad con el Expediente Técnico y la normativa técnica vigente aplicable, entre ellas: • Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). • Norma Técnica CE.010 – Pavimentos Urbanos (cuando corresponda). • ASTM D1556/D1556M – Método del Cono de Arena para la determinación de la densidad de suelos en campo. • ASTM D6938 – Determinación de la densidad y contenido de humedad mediante densímetro nuclear (cuando corresponda). • ASTM D698 – Ensayo Proctor Estándar. • ASTM D1557 – Ensayo Proctor Modificado. • ASTM D2216 – Determinación del contenido de humedad de suelos. • ASTM D4253 y ASTM D4254 – Densidad máxima y mínima de suelos granulares (cuando corresponda). • AASHTO T99 – Relación humedad–densidad mediante compactación estándar. • AASHTO T180 – Relación humedad–densidad mediante compactación modificada. • Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013 o la versión vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones). • Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la obra.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista presentará (01) Informe Técnico que contenga como mínimo la siguiente información: • Antecedentes. • Objetivo del servicio. • Normativa técnica aplicada. • Descripción de la metodología empleada. • Ubicación e identificación de los puntos de ensayo. • Resultados de los ensayos de densidad de campo y contenido de humedad. • Cálculo del porcentaje de compactación obtenido, comparado con el Ensayo Proctor correspondiente. • Cuadro resumen de resultados. • Interpretación de resultados. • Conclusiones y recomendaciones.




RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	• Panel fotográfico de la ejecución de los ensayos. • Certificados de calibración vigentes de los equipos utilizados y/o documentación que acredite la competencia técnica del laboratorio, emitidos por organismos competentes, cuando corresponda. • Formatos de campo, registros de ensayo y demás documentación técnica que sustente los resultados obtenidos. Asimismo, el contratista será responsable de proporcionar a todo su personal los Equipos de Protección Personal (EPP) y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), debiendo presentar la documentación correspondiente al Residente de Obra antes del inicio de la prestación del servicio. <table><tr><th>N°</th><th>Armada</th><th>Condición de Pago</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Pago único</td><td>Conformidad por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Único Entregable.</td><td>100%</td></tr></table>	N°	Armada	Condición de Pago	MONTO	1	Pago único	Conformidad por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Único Entregable.	100%
N°	Armada	Condición de Pago	MONTO						
1	Pago único	Conformidad por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Único Entregable.	100%						
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada								
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica								

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en el área de ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de las Aulas de Estudio en el Segundo Piso de las Etapas I, II y III, y Auditorios en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina" – Componente Turquesa II Etapa, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2234083, ubicada dentro del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario para la prestación del servicio en obra es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Hasta 120 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR					
5.	<table><tr><td>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td><td> El proveedor deberá tener los siguientes requisitos: - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. - Contar con RUC activo y habido. - CCI enlazado al RUC - No estar impedido para contratar con el Estado. - Pertenecer al rubro objeto de la contratación. </td></tr><tr><td>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR</td><td>El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior al de su cotización, en servicios iguales o similares al objeto de contratación.</td></tr></table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá tener los siguientes requisitos: - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. - Contar con RUC activo y habido. - CCI enlazado al RUC - No estar impedido para contratar con el Estado. - Pertenecer al rubro objeto de la contratación.	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior al de su cotización, en servicios iguales o similares al objeto de contratación.
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá tener los siguientes requisitos: - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. - Contar con RUC activo y habido. - CCI enlazado al RUC - No estar impedido para contratar con el Estado. - Pertenecer al rubro objeto de la contratación.				
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior al de su cotización, en servicios iguales o similares al objeto de contratación.				

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancias de pago, o iii) facturas canceladas, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor.
--	---

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

7.	PENALIDADES A APLICAR		
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER	No aplica	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica	

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTREN	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica

RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

GARANTÍA	No aplica
----------	-----------

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto a la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240997


ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Ing. Pineda Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones o Área Técnica Especializada	

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².


RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.